

**SEÑORES
JUNTA DIRECTIVA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR E.S.E.**

**Aten.: Dra. CRISTINA DE LOS ANGELES
LOSADA FORERO
Presidente de la Junta Directiva
Bogotá D.C.**



**INFORME DE REVISORIA FISCAL
AUDITORIA INTEGRAL DE SERVICIOS
ABRIL 2020
PROCESO DE FACTURACIÓN Y CONTRATA-
CION AÑO 2019**

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAF LTDA

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL SUR E.S.E.

Aten. DRA. CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA FORERO

Presidente Junta Directiva

Bogotá D.C.

Asunto: Informe mes de Abril 2020- Auditoria Integral Servicios al Proceso de Facturación y Contratación de Servicios año 2019

Respetados señores:

Me permito presentar el desarrollo de la revisión y análisis a la información suministrada y gestión realizada por la administración de la **SUD RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**, durante la vigencia 2019.

La presente auditoría fue realizada con base en la información ENTREGADA por la Sub Red Integrada de Servicios de Salud, puesto que no fue posible realizar la auditoría concurrente por la contingencia actual causada por la Pandemia COVID-19.

Este informe presenta el resultado de la auditoría realizada a los procesos de Facturación y Contratación de Servicios de Salud en el periodo indicado, cuyos resultados fueron previamente socializados con la Administración y tenidas en cuenta sus respuestas donde tenían la razón. Ahora lo recomendable es que se lleven a cabo los planes de mejoramiento o de oportunidades de mejora que sean necesarias y que éstas sean escalonadas hacia todas las áreas y funcionarios que la Administración considere pertinente.

Atentamente,



PEDRO A. BARRETO ALFONSO
 Revisor Fiscal; C.P.T. No. 23.617-T
 Socio CONSULCONTAF LTDA.
 CR. 7ª N°. 123 – 24 Of. 501

Bogotá D.C. Junio 09 de 2020

File-SUBRS-093-2020

C.C. Dr. LUIS FERNANDO PINEDA /GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
 C.C Dr. Reyes Murillo Higuera/ Subgerente de prestación de Servicios de Salud
 C.C Dra. Ruby Liliana Cabrera/ Subgerente Corporativo
 C.C Dra. Martha Delgado/Asesora de Gerencia.

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAF LTDA

CONTENIDO

PAGINAS

	INFORME FINAL DE REVISORIA FISCAL AUDITORIA INTEGRAL DE SERVICIOS ABRIL 2020 (PROCESO DE FACTURACION AÑO 2019)	04
	INTRODUCCION	05
	OBJETIVO	05
	ALCANCE	05
	NOMATIVIDAD APLICABLE	05
	METODOLOGÍA	06
	SOCIALIZACIÓN Y CONCILIACIÓN DE RESULTADOS	07
1.	OBSERVACIONES	07
1.1	ASISTENCIALES	07
1.1.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO	07
1.2.	FINANCIERA	08
1.3.	SISTEMAS	09
1.4.	JURIDICA	10
	RECOMENDACIONES	10
	ANEXOS POR MEDIO DEL LINK	13

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAF LTDA

INFORME DE REVISORIA FISCAL
AUDITORIA INTEGRAL DE SERVICIOS
ABRIL 2020
PROCESOS DE FACTURACIÓN y CONTRATA-
CIÓN AÑO 2019

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAF LTDA

INTRODUCCIÓN

En el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, corresponde a la Revisoría Fiscal, adelantar el Programa de Auditoría en el nivel de Auditoría Externa, según el Plan de Trabajo aprobado.

La Auditoría externa establecida en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad tiene su razón de ser en la relación entre la Revisoría Fiscal y la SUBRED SUR, ESE haciendo énfasis en la construcción de confianza, como pilar en la implementación de los procedimientos de auditoría de forma eficiente y efectiva.

La Confianza entendida como la disposición a construir con los otros, aceptando las acciones creativas e independientes que realizan, sin que esta independencia signifique abdicar a la responsabilidad por la tarea conjunta, para lo cual se requiere mantener un grado alto de mutuo entendimiento y respeto.

OBJETIVO

Evaluar la Gestión Institucional mediante Auditoría Integral al Proceso de Facturación y Contratación de Servicios como herramienta para la toma de decisiones.

ALCANCE

Desde la evaluación documental, virtual de los procesos de contratación de ventas de servicios, tarifas, facturación, glosas, recaudo y procesos de control hasta el análisis, conclusiones y recomendaciones.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
- Programa mejoramiento de los servicios de salud en Colombia. Proyecto Desarrollo Institucional. Desarrollo Empresarial Hospitalario. Ministerio De Salud. 1996.
- Pautas de auditoria. Ministerio de Salud y Protección Social. 2007.
- Guías de auditoria. Ministerio de Salud y Protección Social. 2007.
- Decreto 4747 de 2007. Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAF LTDA

- Acuerdo 641 de 2016. Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016, Actualizado marzo 2020. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución 3100 de 2019. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- Resolución 3495 de 2019. Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS.
- Resolución 3512 de 2019. Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

METODOLOGÍA

Dentro del Programa de Auditoría Externa y con los alcances del trabajo de Ente Externo como Revisoría Fiscal, nos basamos en los desarrollos de la evidencia objetiva con criterios razonables arrojados por el análisis documental, normativo, requerimientos documentados de informes, indicadores, entre otros, análisis de procesos y procedimientos, recomendaciones, mejoramiento, acorde a los postulados en el objetivo.

De conformidad con la situación actual del país, esta auditoria se llevó a cabo en forma virtual: Se solicitó a la Coordinación de Gerencia, la documentación relacionada con los procesos de contratación de ventas de servicios, tarifas, facturación glosas, recaudo, costos y control o auditoria interna.

Se solicitó por régimen: Contributivo, Subsidiado, Población Pobre no afiliada al régimen subsidiado, SOAT diferente al ECAT, ADRES antes FOSYGA, Plan de Intervenciones Colectivas (antes PAB), desagregada por pagadores.

Una vez la Administración nos entregó los documentos, éstos se revisaron y se solicitó la documentación faltante, la cual fue remitida a esta Revisoría Fiscal.

El proceso de evaluación y análisis se realizó por auditores asistenciales, financieros, sistemas, ambiental y jurídico. (Anexo Informe Preliminar Abril 2020).

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAFTDA

SOCIALIZACIÓN Y CONCILIACIÓN DE RESULTADOS

El “Informe Preliminar abril 2020” se envió a la Administración para su socialización, análisis y comentarios. La Administración envió sus comentarios (Anexo Respuestas a los Hallazgos Revisoría Fiscal), las cuales junto con nuestro “informe preliminar Abril 2020”, fueron analizadas en la reunión de socialización a la cual asistieron el grupo administrativo presidido por la Subgerencia Corporativa y el grupo auditor presidido por el Revisor Fiscal.

Se acordó analizar el informe preliminar Abril 2020, hallazgos contratación-venta de servicios, contrato por contrato de todos los contratistas, en consideración a que los hallazgos analizados en cada contrato de todos los pagadores ameritan al menos planes de revisión y mejora al proceso de contratación y facturación por parte de la Administración y por parte de la Revisoría Fiscal, reevaluar los temas auditados e informados y se da por terminada la reunión.

En mérito de lo anterior, presentamos las observaciones más relevantes de la Auditoria por grupo evaluador y las respectivas recomendaciones.

1. OBSERVACIONES

1.1 ASISTENCIALES

1.1.1 RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

- Se evidencia que en la matriz de contratación, no se observaron los requisitos mínimos de contratación establecidos en el Decreto 4747 de 2007, en su Artículo 6 el cual cita: “condiciones mínimas que deben ser incluidas en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios; frente a esta observación y considerando que la matriz de contratación es una herramienta de consulta de los convenios celebrados con entidades responsables del pago, se genera una oportunidad de mejora para realizar los ajustes necesarios a ésta y dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la norma ya citada, con sus respectivos registros.
- Se observan en la Matriz de Contratación y ficha técnica, tarifas posiblemente no favorables para la Subred Integrada del Sur, según lo hemos reflejado en informes anteriores sobre los resultados financieros no favorables para la Institución; aclaramos que son auditorías realizadas por servicio, con información que nos ha suministrado el área de costos de la Subred y revisados por nuestra Auditoría Financiera, donde se ve reflejado que los Costos y Gastos son mayores que los ingresos, informes que se encuentran radicados ante la Administración y la Junta Directiva; por lo anterior, consideramos que se están aplicando descuentos sobre las tarifas SOAT que impactan negativamente en un adecuado equilibrio entre la prestación del servicio y su resultado financiero.

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAF LTDA

- Durante la auditoría realizada por la Revisoría Fiscal, se observó en algunos contratos, que se tienen servicios pactados hasta un 4 nivel de complejidad, lo cual no es aplicable para la SUBRED SUR, según la Normatividad vigente.
- La causa más frecuente de glosa corresponde a “tarifas”, seguido de soportes y autorizaciones, según la siguiente tabla:

CAUSAL	%
FACTURACION	10%
TARIFAS	37%
SOPORTE	22%
AUTORIZACION	22%
COBERTURA	4%
PERTINENCIA	5%

Fuente: Información Sub Red Integrada del Sur

- Los anteriores niveles de glosa, ameritan una oportunidad de mejora, dado que las causas son más de carácter interno que de los mismos pagadores.
- De la facturación inicial entregada por la Subred, nos da una glosa inicial de \$37.149.174 miles pesos y una glosa final de \$2.825.322 miles pesos, son valores que no corresponden con la información reportada en SIHO, siendo menor el valor de la glosa inicial (\$5.051.681 miles pesos) y la glosa final \$ 1.347.342 mil pesos.
- Siempre hemos insistido en que la información interna y externa, debe ser uniforme para que no genere incertidumbre en su aplicación y validez.

1.2 FINANCIERA

En la matriz de información de facturación por régimen, entregada por la Administración de la Subred Sur, en la columna de valor contratado se encuentran conceptos como “valor cero (0)”, o en su defecto hace referencia a que el valor es indeterminado. Esto nos indicaría que la Subred está contratando sin tener claro los valores de cada uno de los contratos, pero al verificar la información reportada por esta misma entidad en el SIHO, se observa que por cada régimen se reportó el valor del contrato; es recomendable que la Administración unifique los criterios informativos tanto administrativos como financieros.

Verificando al detalle el Total recaudo vigencia 2019 del SIHO Vs la matriz de información entregada por la Subred Sur se presenta un mayor valor por \$21.523 miles de pesos, en el recaudo vigencias anteriores, de igual manera en el SIHO se evidencia un menor valor por \$21.762 miles de pesos; esto nos indica que en el informe entregado por la administración se está presentando una clasificación errónea entre los recaudos sin afectar el total de recaudo general del SIHO. Así las cosas, el valor recaudado que incluye vigencias anteriores es igual a lo registrado en el estado de resultado. De la

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAFTDA

diferencia aquí mencionada se evidencia que quedaría faltando por aclarar una diferencia por valor de \$ 239 miles de pesos que se encuentran registrados en la columna de Recaudo Vigencias Anteriores y corresponde al pagador Secretaría de Salud Choco; dicho valor se verifica que en el archivo suministrado por la Subred Sur a esta Revisoría Fiscal no está sumado en la columna de recaudo total. Motivo por el cual se solicita explicación si dicho valor está incluido en el valor de recaudo o se trata de un error de digitación.

Con relación a la anterior observación la Subred responde: *“Al realizar la verificación de la información, se evidencia que este valor corresponde a valor facturado de la Secretaría de Salud Choco el cual por error de digitación quedó registrado en el recaudo”.*

CONCEPTO	SIHO	MATRIZ	DIFERENCIA
RECAUDO	215.213.696	215.192.173	21.523
RECAUDO ANTERIOR	87.965.801	87.987.563	21.762
TOTALES	303.179.497	303.179.736	- 239

En las cuentas de Régimen Contributivo, Subsidiado, SOAT, ADRES en el SIHO no presentan ingresos no facturados de vigencias anteriores, sin embargo, revisando al detalle la matriz de información entregada por la Administración se encuentran valores por concepto “Ingresos sin Facturar” y en el saldo se identifican valores negativos.

En las cuentas pendientes de facturación por radicar de vigencias anteriores se presenta la siguiente relación:

- Régimen Contributivo y SOAT de los años 2016 al 2018.
- Régimen Subsidiado de 2009 al 2018.
- Adres y Población pobre no cubierta de 2015 al 2018.

1.3 SISTEMAS

En la información recibida por el área de mercadeo de la Subred Sur, se evidencia que los contratos se manejan en programa Excel y por cada contrato una hoja de cálculo en el mismo archivo; no se evidencia trazabilidad y oportunidad de esta información al no estar en línea en el sistema de Información.

Se evidencia que aún no se tienen establecidos todos los valores de los CUPS, puntualmente los de especialistas, la contratación se realiza con codificación no normada y normada en los CUPS a precios de tarifas SOAT, por tanto:

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAF LTDA

Las tarifas SOAT y los CUPS tienen codificaciones diferentes; no todos los CUPS se pueden homologar a tarifas SOAT y no todos los procesos del SOAT están en el plan de beneficios vigente.

Se evidencia que aun en el área de Costos no se tiene implementado el Modulo en Dinámica Gerencial, por tal razón todo lo manejan en Excel, lo cual implica reprocesos y la información no se encuentra integrada con el sistema de información.

1.4 JURÍDICA

Para la evaluación, se audito la información reportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., durante la vigencia 2019; revisando el 100% de los contratos suministrados por Mercadeo, se presentaron las siguientes observaciones:

- Sin designación de Supervisor por la SUBRED SUR E.S.E. en 27 contratos.
- Sin Acta de inicio por parte de la SUBRED SUR E.S.E. en 21 contratos.
- Contratos con Acta de inicio con el Contratista y Contratante en 6 contratos.
- Sin constancia de envío de la copia de la póliza suscrita por la SUBRED SUR Responsabilidad Civil y Extracontractual, según lo pactado en la respectiva cláusula con el contratante, en 26 contratos.
- Sin firma del contrato por el contratante en 2 contratos.
- Sin firma de los documentos por el contratante en 4 contratos.
- Contrato con póliza suscrita por la SUBRED SUR ESE en 2020 y enviada al contratante en 1 contrato.
- Sin copia minuta del contrato en documentos entregados, en 3 contratos.

No obtuvimos informes de auditorías realizadas por Control Interno al proceso de contratación, venta de servicios o al proceso de Facturación durante el año 2019, por tanto, desconocemos si estas áreas de servicios contaron con una auditoria oportuna con observaciones o recomendaciones de mejoramiento.

RECOMENDACIONES

Formular acciones de mejora para el fortalecimiento del proceso de contratación en términos del cumplimiento de la normatividad Vigente, Decreto 4747 de 2007 en especial:

Artículo 5. Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. A. Por parte de los prestadores de servicios de salud: 1. Habilidadación de los servicios por prestar.; b.

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAF LTDA

Por parte de las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo: 1. Información general de la población objeto del acuerdo de voluntades con los datos sobre su ubicación geográfica y perfil demográfico.

Artículo 6. Condiciones mínimas que deben ser incluidas en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios:

- a. Término de duración.
- b. Monto o los mecanismos que permitan determinar el valor total del mismo.
- c. Información general de la población objeto con los datos sobre su ubicación geográfica y perfil demográfico.
- d. Servicios contratados.
- e. Mecanismos y forma pago.
- f. Tarifas que deben ser aplicadas a las unidades de pago.
- g. Proceso y operación del sistema de referencia y contra referencia.
- h. Periodicidad en la entrega de información de Prestaciones de Servicios de Salud-RIPS.
- i. Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisión de cuentas.
- j. Mecanismos de interventoría o supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del acuerdo de voluntades.
- k. Mecanismos para la solución de conflictos.
- l. Mecanismos y términos para la liquidación o terminación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso.

Artículo 8. Condiciones mínimas que se deben incluir en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios mediante el mecanismo de pago por evento, caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.

- Actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos que deben ser prestados o suministrados por el prestador de servicios de salud, o listado y descripción de diagnósticos, paquetes, conjuntos integrales o grupos relacionados por diagnóstico.

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAF LTDA

- Tarifas que deben ser aplicadas a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos, o los conjuntos integrales de atenciones, paquetes o grupos relacionados por diagnóstico. La identificación y denominación de los procedimientos en salud deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 19 del presente Decreto.

Artículo 19. Clasificación Única de Procedimientos en Salud-CUPS. Para la codificación de procedimientos se utilizará la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS, la cual será de obligatoria aplicación en todo el territorio nacional en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos en salud. Dicha clasificación será actualizada de manera periódica por el Ministerio de la Protección Social, para lo cual podrá consultar con las asociaciones científicas y otros actores del sistema.

- Establecer espacios de discusión que integren al grupo asistencial, administrativo y financiero, acerca del portafolio de servicios, tarifas en términos de las mejores relaciones, beneficios, costos y riesgos.
- Fortalecimiento de los sistemas de información financiera encaminados a evitar errores en la remisión de información requerida para análisis y toma de decisiones.
- Fortalecer los procesos de sistematización del software “Dinámica Gerencial” encaminados a facilitar el manejo de las múltiples tarifas contratadas, procesos de facturación y trazabilidad con la información financiera.
- Implementar procesos para el cumplimiento de la Normatividad interna, manual de contratación y manual de supervisión vigentes en la Institución.
- Implementar procesos de Control Interno de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lo cual implica también, su seguimiento oportuno con informes y recomendaciones por las áreas encargadas de esta función.
- Implementar espacios de discusión entre la parte asistencial, administrativa y financiera, para generar controles con el fin de establecer en tiempo real, el valor de los ingresos, costos y gastos, A NIVEL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS vendidos, y su impacto en los resultados por los servicios prestados y financieros, resultante en su ejecución contractual, con el objeto de implementar correctivos sobre la marcha o ejecución y NO al finalizar y liquidarse el correspondiente contrato y sus “otrosí” de ampliación o modificación.

	CONTRATO	No SISSS – 058–2019/REVISORIA FISCAL
	CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONTRATISTA	CONSULCONTAF LTDA

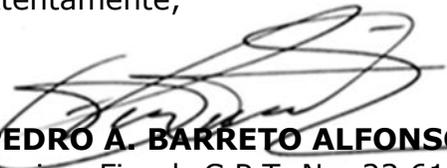
Para su verificación se encontrarán los correspondientes anexos en el siguiente link:

ANEXO 1 (Informe Preliminar enviado a la Administración)

ANEXO 2 (Respuestas de la Administración sobre el Informe Preliminar)

https://drive.google.com/drive/folders/1ngSNZZrtVbxDJXEYi-DmWun8DDG00_t4?usp=sharing

Atentamente,



PEDRO A. BARRETO ALFONSO
 Revisor Fiscal; C.P.T. No. 23.617-T
 Socio CONSULCONTAF LTDA.
 CR. 7ª N°. 123 – 24 Of. 501

Bogotá D.C. Junio 09 de 2020
 File-SUBRS-093-2020

C.C Dr. LUIS FERNANDO PINEDA /GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
 C.C Dr. Reyes Murillo Higuera/ Subgerente de prestación de Servicios de Salud
 C.C Dra. Ruby Liliana Cabrera/ Subgerente Corporativo
 C.C Dra. Martha Delgado/Asesora de Gerencia.